

En este folleto encontraras:

1. Introducción.
2. Conceptos básicos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
3. COPASST y CCL
4. Responsabilidades de los colaboradores y conductores.
5. Normas de seguridad para conductores.
6. Plan estratégico de seguridad vial (PESV).
 - 6.1. Política de seguridad vial.
 - 6.2. Política sobre el cinturón de seguridad.
 - 6.3. Política sobre el consumo del alcohol, tabaco y drogas.
 - 6.4. Política sobre exceso de velocidad.

INTRODUCCIÓN



En concordancia con la legislación colombiana LOGYSTEEL implementa el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o SG-SST, identificando los riesgos y peligros en los diversos sitios de labores, y múltiples actividades realizadas a través de la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores y contratistas.

Se procura siempre el mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y ambiental a través de un ciclo lógico por etapas o PHVA.



A través de este ciclo se identifico como gran factor de riesgo la accidentalidad vial que será abordada en el PESV (Plan estratégico de seguridad vial).



CONCEPTOS BÁSICOS SST

ACCIDENTE DE TRABAJO:

Artículo 3 ley 1562 2012. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte (...)



INCIDENTE DE TRABAJO:

Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

QUÉ ES UN ACTO INSEGURO:

Es toda violación que comete el ser humano a las normas consideradas seguras.



QUÉ SON CONDICIONES INSEGURAS: Son

todos aquellos riesgos o peligros mecánicos o físicos, provenientes de máquinas, instalaciones, herramientas, inmuebles, medio ambiente laboral, etc., que amenazan la integridad física del trabajador.



NOTIFICAR E INFORMAR

Recordemos que obligación notificar a la empresa cualquier novedad en la ruta debido a condiciones climáticas, tráfico o cualquier otra circunstancia que afecte la entrega de la mercancía o las condiciones de seguridad del conductor y su vehículo al área de seguridad y tráfico de la empresa. 3105799803-3105786627 o al fijo 7049238 Ext: 112 (Bogotá D.C.).



Es importante que tengamos SIEMPRE minutos en nuestro celular para cualquier evento que se presente. Siempre debemos informar.



COMITÉS PROMOTORES DE SEGURIDAD Y SALUD

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)



Es un organismo asesor, consultor y controlador en medicina,

higiene, seguridad y medio ambiente en todos los sitios de trabajo, descentralizado de la administración de la empresa y con autonomía propia.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)



Es un grupo de vigilancia de conformación obligatoria por parte de empleadores cuya finalidad es contribuir a proteger los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, como es el caso del Estrés ocupacional, el acoso laboral según los estableció la ley 1010 de 2006, y lo reglamento la Res 652 de 2012, su modificación la Res 1356 de 2012 las empresa que no cumplan con ese requisito se harán acreedoras de las sanciones impuestas en el decreto 2150 de 1995 art 115.

RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES Y CONDUCTORES



1. Procurar el cuidado de su salud.
2. Suministrar información veraz y completa sobre el estado de salud.

3. Cumplir las normas, reglamentaciones e instrucciones del SG-SST.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación.
6. Participar y contribuir al cumplimiento del SG-SST.



NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONDUCTORES

- 1.Revisa tu vehículo antes de usarlo, sobre todo la presión de las ruedas y los niveles de combustible y líquidos (agua, aceite, liquido de frenos).
2. Revisa toda la documentación necesaria para viajar (del vehículo y del conductor; EPS, ARL, etc.)
- 3.Usa el cinturón de seguridad y haz que los pasajeros lo utilicen.
- 4.No conduzcas si bebes bebidas alcohólicas.
- 5.Mantén la distancia con relación al vehículo de delante, a mayor velocidad mayor distancia.
- 6.Reduce la velocidad en intersecciones y cruces, cerciérate de que no vengas peatones, ciclistas y motociclistas.
- 7.Se previsible, avisa o señala antes lo que vas a hacer con tiempo y usa las luces de posición durante el día.
- 8.Evita conducir cansado y por mas de 4 horas seguidas, haz una pausa activa. ¡Estírate!



9.Esta prohibido conducir con niños en brazos, con mascotas o contestando el teléfono móvil (sin manos libres), mejor estaciona el vehículo si no los tienes.

10.Si estás emocionalmente alterado, evita conducir. Se siempre prudente y cortés al volante.

11.Los vehículos con sirena tienen preferencia, reduce la velocidad y mantente a la derecha.

NOTA: A continuación encontraras las políticas del PESV, enfocadas a reducir la accidentalidad vial.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En **LOGYTEEL SAS** es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de los riesgos viales, por esto la



Gerencia General se compromete a establecer mecanismos y controles para la promoción y prevención de accidentes en vía pública y privada, por tanto, las personas que prestan sus servicios de manera directa o indirecta para **LOGYTEEL SAS** son responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación y que afecten las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Para cumplir este propósito **LOGYTEEL SAS** se basa en las siguientes medidas:

- ◆ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y sus concordantes, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- ◆ Vigilar la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y contratistas, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes que puedan generar lesiones o daños.
- ◆ Establecer estrategias de concientización a todos los trabajadores y contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular y cumplimiento de la normatividad que permitan la aceptación de conductas seguras frente al manejo preventivo y defensivo.
- ◆ Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de mantener un proceso de mejora continua.

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El cinturón de seguridad, es de uso obligatorio para conductores de vehículos contratados al servicio de **LOGYTEEL SAS**, aún en trayectos cortos.

El conductor y el copiloto que utilicen asientos con cinturón de seguridad instalado, deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal forma que no limite la libertad de movimiento del conductor y del copiloto y se reduzca el riesgo de daños corporales en un accidente eventual



Para el cumplimiento de la política, **LOGYTEEL SAS** hace seguimiento aleatorio basado en un análisis de riesgos por medio del formato operacional de inspección de vehículos.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

LOGYTEEL SAS consciente de su responsabilidad social y de lograr sus metas sin deterioro de la salud de su personal, desarrolla mecanismos tendientes a mejorar la salud de los trabajadores y a prevenir los riesgos que afecten su integridad física y mental. Se tiene establecido que el alcoholismo, la drogadicción y el tabaquismo en su uso y abuso afecta seriamente la seguridad, integridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y empleados de la empresa en general. Para ello y en coordinación con el área de calidad y a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, se realizan actividades tendientes a la prevención del alcoholismo, la drogadicción y tabaquismo dentro de la población vinculada. Con el ánimo del mejoramiento en el desempeño laboral y el fomento de la ley 1335 DE 2009 para la



“prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”, la resolución 2646 de 2008 de los hábitos y estilos de vida saludable, y teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de 1992 y Se establece los siguientes parámetros.

No está permitido dentro de las instalaciones de **LOGYTEEL SAS**, o en otro sitio actuando en representación de la empresa:

- 1: El consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma.
- 2: El consumo de tabaco, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro de las instalaciones de la misma.
- 3: El uso de drogas ilegales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la organización o en el desarrollo de sus actividades laborales.
- 4: La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones de la organización, o en los lugares en que se encuentren desarrollando actividades laborales.
- 5: Presentarse a trabajar bajo los efectos de drogas y/o alcohol. Su contravención constituye causa justa para dar por terminada la respectiva relación laboral.

Para **LOGYTEEL SAS** es prioridad dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la legislación laboral colombiana vigente; todos los colaboradores tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los mismos colaboradores y la organización.



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

LOGYTEEL SAS bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden afectar a los trabajadores y/o terceros. Mediante la adopción de esta política, **LOGYTEEL SAS** busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial y SST. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas dinámicas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores.



- ◆ Establecer tiempos de descanso y reposo para prevenir la fatiga.
- ◆ Establecer pausas activas cada 4 horas enfocados en ejercicios de estiramiento.
- ◆ Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicios que puedan prevenir la fatiga en los trabajadores.
- ◆ Evaluar en caso de incidente o accidente la probabilidad de causalidad por fatiga en los trabajadores.
- ◆ Tiempo de conducción semanal: 48 horas (máximo 60 horas).
- ◆ Horas extras máximas: 12 semanales y 48 en mes calendario.

POLÍTICA DE COMUNICACIONES MÓVILES Y GPS MIENTRAS SE CONDUCE

En **LOGYTEEL SAS**, es requerido el uso de equipos de comunicación mientras se conduce siempre que este sea usado con **MANOS LIBRES** o **SISTEMA QUE PERMITAN QUE EL CONDUCTOR TENGA SUS MANOS LIBRES** por parte del conductor los equipos usados por los conductores serán celulares convencional clásico, Tabletas, smartphones



- ◆ Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y NO durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.
- ◆ Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá hacer uso de dispositivos manos libres u otros similares para dicha acción. Esta política aplica a todos los empleados de **LOGYTEEL SAS** y los terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el reglamento de trabajo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD



LOGYTEEL SAS dedicada a la prestación de servicio de transporte de carga regula el control de la velocidad coherente con la infraestructura respetando y cumpliendo las normas de tránsito y protegiendo a todos los actores de la vía:

Identificando constantemente las rutas y las vías críticas en las cuales se genera mayor accidentalidad derivada de los excesos de velocidad, y generando las alertas tempranas para adecuar la velocidad de los vehículos a las características de cada una de estas.

Capacitando constantemente a los conductores de carga para que conozcan y reconozcan las rutas en las cuales operan para lograr su adecuada adaptación y reacción ante los riesgos que se generan por los excesos de velocidad propios o de terceros.

Cumpliendo los lineamientos establecidos por el ente gestor de manera que se utilicen las herramientas (GPS) tecnológicas propias de los vehículos o que este provee para que se controlen los límites de velocidad parametrizados y se generen acciones preventivas desde las oficinas de **LOGYTEEL SAS** (departamento de seguridad y tráfico).



Generando en los conductores una cultura de respeto a los límites de velocidad establecidos y que de manera progresiva se logre un efecto de adaptación o incremento de la tolerancia a la norma definida, a través de la constante capacitación y sensibilización.

Realizando seguimiento y monitoreo a la regulación de la velocidad y generando las respectivas sanciones derivadas del incumplimiento a esta política. De igual manera el incumplir alguno de los puntos mencionados anteriormente, se considera como una falta grave que puede ser causal de sanciones disciplinarias.

